ACTA DE LA SESIÓN N°82-9 DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Acta de la sesión N°82-9 del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), celebrada el día martes 23 de febrero de 1982. Se inicia a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos, con la asistencia de los señores Rectores: Dr. Fernando Duran, de la Universidad de Costa Rica, quien preside; Ing. Vidal Quirós, del Instituto Tecnológico de Costa Rica; Dr. Alfio Piva, de la Universidad Nacional; Dr. Chester Zelaya, de la Universidad Estatal a Distancia y la Ing. Clara Zomer, Directora de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES).-

ARTÍCULO 1

El Dr. Duran informa a los señores Rectores que se reunió -con el señor Presidente de la República ayer lunes, y que -en esta visita se trataron los siguientes puntos:

a. Inclusión de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal y el CONARE en la Autoridad Presupuestaria: el señor Presidente confirmó su promesa de que publicará un decreto excluyendo a las mencionadas Instituciones de la Autoridad Presupuestaria.-

b. Sobre si se enviará un presupuesto extraordinario para las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal a la Asamblea Legislativa por ¢365 millones, con sustento en el Proyecto de Ley del Impuesto sobre la Renta, enviado anteriormente a la Asamblea legislativa a sesiones extraordinarias.-

c. Se informa al señor Presidente del problema de las divisas para los becarios de las Universidades y la reglamentación del Banco Central de Costa Rica.-

d. El señor Presidente ofreció poner al día los desembolsos del año anterior 1981, siempre que se le proporcione la información necesaria sobre la forma en que se aprobaron los presupuestos de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal y mostró disposición a resolver el problema de los desembolsos correspondientes a 1982 para las universidades.-

Los señores Rectores analizan y comentan los aspectos citados.-

SE TOMA NOTA.-

ARTÍCULO 2

Los señores Rectores comentan sobre el envío de modificaciones presupuestarias que incluyen aumentos salariales a los empleados de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, dando cumplimiento al Artículo 8 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior vigente, que se refiere al establecimiento de un régimen de salarios y escalafón semejante, a nivel de las mismas.-

SE ACUERDA remitir a la Contraloría General de la República, el acuerdo tomado en el Artículo 2 del Acta de la sesión N°82-7 del CONARE, donde -se respaldan los planteamientos sobre aumentos salariales que dan cumplí miento a lo establecido en el Capítulo II, Artículo 8, del Convenio de Coordinación de la Educación Superior en Costa Rica.-

ARTÍCULO 3

SE ACUERDA enviar una nota al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, solicitando que se permita mantener en los -vehículos de uso discrecional de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, el uso de placas particulares.-

ARTÍCULO 4

SE ACUERDA aprobar el acta de la sesión N°82-8.-

ARTICULO 5

El Dr. Piva realiza una breve reseña de los antecedentes -que dieron lugar a la solicitud del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, referente a la distribución de los fondos del Timbre de Topografía, creados por Ley 5361.-

El Ing. Quirós propone que se retire de agenda la documentación relacionada con este asunto.-

SE ACUERDA retirar de agenda lo referente a la distribución de los fondos del Timbre de Topografía, creados por Ley 5361.-

ARTICULO 6

Los señores Rectores comentan sobre el Proyecto Educación Superior/BCIE y la solicitud presentada por OFIPLAN de que cada Institución de Educación Superior Universitaria Estatal realice gestiones individualmente para que el Proyecto vuelva a ponerse en vigencia", y exponen su parecer en cuanto a la misma.-

El Dr. Piva manifiesta que su institución mantiene la posición de que las gestiones que se realicen en este sentido sean en forma conjunta, al igual que se presentó la solicitud de préstamo, en vista de los esfuerzos que se realizaron tanto de parte del CONARE como de la Universidad Nacional para lograr la unión de las solicitudes de las cuatro instituciones, y se refiere a las desventajas que traería a su institución la realización de una nueva solicitud presentada por la Universidad Nacional en forma individual.-

SE TOMA NOTA.-

ARTÍCULO 7

La Ing. Zomer informa de solicitud planteada por el Comité de Padres de Familia de

Estudiantes en el Exterior, con el que se reuniera el pasado jueves 18 de los corrientes, en cuanto a la ex tensión de certificaciones establecida en el Reglamento emitido por el Banco Central para otorgar divisas a estudiantes en el exterior; solicitud que se hace en el sentido de que el CONARE remita una nota a esa institución explicando las dificultades que imposibilitan la extensión de dichas certificaciones.-

Después de amplios comentarios sobre el particular y de analizar la situación, SE ACUERDA enviar una nota al Banco Central de Costa Rica haciendo referencia al Reglamento que esa institución ha emitido para regular la concesión de divisas a estudiantes en el exterior, en el sentido de -que las funciones que se le atribuyen al CONARE y las Instituciones de -Educación Superior Universitaria Estatal en el Inciso c., Artículo 7, re sultán de difícil cumplimiento, debido a que esta Institución no está en capacidad de establecer cuándo una carrera es del nivel universitario en vista de las dificultades técnicas que ellos implicaría y que esto si se puede certificar en el caso de los becarios enviados por las universidades estatales, ya que éstas si realizan los estudios necesarios antes de su envío; y explicar que éstas instituciones se encuentran en capacidad de matricular estudiantes que realizan estudios en el exterior siempre -que cumplan con los requisitos de ingreso establecidos por cada una de ellas. Asimismo, hacer un llamado de atención al Banco Central sobre el hecho de que cuando se requiera del CONARE emitir algún tipo de certificación, se consulte a este organismo si es posible extenderla,-

Se levanta la sesión a las dieciocho horas con treinta y cinco minutos.